

BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA HOY X TI

Capítulo I - Disposiciones Generales

1) El *Programa Hoy x ti* tiene por objetivo promover la equidad educacional, a través de un sistema de becas que facilite el acceso y permanencia de alumnos de escasos recursos económicos y buen desempeño académico, en carreras universitarias, terciarias y/o escuelas de oficio, y generando crecimiento y desarrollo tanto en las personas como en la sociedad.

Art. 2) Las becas que se otorguen serán anuales, de carácter personal e intransferible del becario, y renovables hasta un máximo de seis (6) años de carrera, siempre que se mantengan los requisitos de acceso y tras una evaluación realizada por la Asociación Civil Grupo Puentes y a su solo criterio. La decisión al respecto se tomará de acuerdo a los resultados académicos y la motivación demostrada por el becario durante el año. El mal desempeño del becario o el incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados por la Asociación Civil Grupo Puentes podrá dar por finalizada la beca antes de lo acordado.

Art. 3) Los tipos, montos de becas y los ingresos máximos y mínimos del grupo familiar y demás requisitos exigidos para ser postulantes del *Programa Hoy x ti* y detallados en estas Bases y Condiciones serán determinados únicamente por la Asociación Civil Grupo Puentes y podrán ser modificados a su solo criterio.

Capítulo II - De los Postulantes a las becas

Art. 4) Los requisitos que deberán cumplir los postulantes son:

- ✓ poseer nacionalidad argentina
- ✓ ser menor de veintiún (21) años de edad al cierre de la convocatoria.
- ✓ haber terminado los estudios de nivel medio o Polimodal en la Escuela Media antes del 31 de diciembre de 2010 con muy buenos resultados tanto en notas (promedio igual o mayor a 7) como en comportamiento y asistencia a clases (más del 75%).
- ✓ estar inscripto para ingresar a la universidad nacional, instituto terciario o escuela de oficios en el año 2011.
- ✓ acreditar necesidad económica.
- ✓ no ser beneficiario de otra beca para los mismos estudios por los que aplica a este Programa.
- ✓ presentar la Solicitud de Inscripción junto con la Carta de Intención y comprobantes adicionales, dentro del plazo fijado por la convocatoria.
- ✓ contar con una casilla o dirección de correo electrónico (con una frecuencia mínima de visita o chequeo de 2 a 3 veces por semana) para las comunicaciones del y con el Programa.
- ✓ cumplir con las demás condiciones establecidas en estas Bases y Condiciones.

Capítulo III - De los Criterios para asignar las becas

Art. 5) Se adjudicarán las becas a los postulantes que cumplan con los requisitos anteriores, por orden de mérito, condiciones socioeconómicas y rendimiento académico.

Art. 6) Adicionalmente se considerará a la hora de la selección;

- a) la carrera / especialidad / rama a la que desea dedicarse,
- b) el compromiso demostrado por el estudiante con su comunidad (voluntariados realizados, colaboración en su escuela de educación media, etc.),
- c) el firme convencimiento de que, una vez concluidos sus estudios, desea quedarse en Argentina –al menos por un período de tiempo considerable- y no emigrar.

Art. 7) La condición socioeconómica será determinada por:

- a) los ingresos del grupo familiar
- b) los egresos del grupo familiar
- c) las necesidades básicas insatisfechas del grupo familiar
- d) la condición de actividad del/de los principal/es preceptor/es de ingresos del grupo familiar
- e) el nivel de instrucción alcanzado por el grupo familiar
- f) el informe socio-ambiental realizado por el asistente social, de acuerdo con el Art. 13

Art. 8) El rendimiento académico será determinado por:

- a) el promedio del postulante, el cual no podrá ser inferior al fijado en el Art. 4.
- b) La regularidad académica del postulante, de acuerdo al Art. 4.

Art. 9) El mérito será determinado por:

- a) las recomendaciones de los Directivos de las escuelas de nivel medio o Polimodal de las que provengan los postulantes,
- b) el compromiso demostrado por los postulantes para con su comunidad (voluntariados realizados, colaboración en su escuela de educación media, etc.)
- c) las recomendaciones dictadas por el Comité de Selección del Programa y el informe socio-ambiental realizado por el asistente social, de acuerdo con estas Bases y Condiciones.

Capítulo IV - Del Procedimiento para la Obtención de la Beca

Art. 10) Para acceder a la beca el postulante deberá enviar por correo postal o personalmente, a las oficinas de la Asociación Civil Grupo Puentes (Callao 660 4° - CP 1022 - Capital Federal) y dentro del plazo estipulado por la convocatoria:

- a) la Solicitud de Inscripción, completa en forma clara y legible
- b) una Carta de Intención manuscrita en la que se detallen los motivos por los que solicita la beca y por los cuales eligió la carrera universitaria, terciaria u oficio en cuestión.
- c) documentación respaldatoria indicada en la Solicitud de Inscripción.

Art. 11) Vencido el plazo de la convocatoria, la Asociación Civil Grupo Puentes dejará constancia de las solicitudes presentadas y, luego de procesadas, preseleccionará a los postulantes más idóneos para recibir la beca, en conformidad con los criterios de elegibilidad indicados en estas Bases y Condiciones, y pudiendo no elegir a ninguno, a su solo criterio.

Art. 12) Los postulantes preseleccionados serán contactados para una entrevista personal con representantes del Comité de Selección del *Programa Hoy x Ti* elegidos por la Asociación Civil Grupo Puentes, a la que deberá asistir el postulante junto con su padre/madre/tutor/encargado.

Art. 13) El postulante que quede preseleccionado a partir de la entrevista, pasará a una siguiente etapa donde se le administrarán una serie de tests y herramientas psicotécnicas, de modo de conocer las expectativas de carrera y vitales, y elegir al/a los candidato/s que más se adapten al perfil buscado por el Programa.

Art. 14) Los postulantes que más se adapten al perfil buscado serán convocados para nuevos encuentros y se realizarán actividades con el fin de ir seleccionando los postulantes que serán incorporados como nuevos becarios.

Art. 15) De ser necesario, los postulantes serán visitados en su domicilio por un asistente social designado por la Asociación Civil Grupo Puentes, que realizará un informe socio-ambiental, en concordancia con el Art. 7.

Art. 16) En base a los datos e informes recabados: la Solicitud de Inscripción, las entrevistas de selección y el proceso de orientación vocacional (y de haber sido necesario el informe medioambiental), el Comité de Selección elegirá a aquellos postulantes que recibirán la beca, pudiendo no elegir a ninguno de los postulantes, a su solo criterio.

Art. 17) Una vez elegidos, el Comité notificará la decisión y publicará los nombres de los becarios.

Capítulo V - De los becarios

Art. 18) La presentación de la Solicitud de Inscripción implicará el conocimiento y aceptación del becario de estas Bases y Condiciones del *Programa Hoy x Ti* y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resulten. La permanencia de las condiciones que hubieren justificado el otorgamiento de la beca será condición necesaria para el mantenimiento del beneficio.

Art. 19) El becario dispondrá de una suma mensual para gastos de manutención, que sólo podrá ser utilizado con la finalidad de cubrir gastos relacionados con los estudios (libros y fotocopias, transporte, refrigerios, coseguros de salud o medicamentos y otros gastos menores). El monto y la modalidad del pago serán fijados por la Asociación Civil Grupo Puentes de acuerdo también a las necesidades del becario, debiendo el becario realizar los trámites que fueren necesarios para su cobro. El becario deberá rendir todos los gastos erogados con el monto de la beca mediante facturas originales.

Art. 20) El becario se compromete a brindar dedicación exclusiva al estudio durante los dos (2) años iniciales de la beca (asume el compromiso de no trabajar durante ese tiempo). Finalizados los dos (2) años podrá trabajar únicamente a tiempo parcial (y/o que no implique que se atrase en sus estudios) y, preferentemente, en trabajos vinculados a su profesión / especialidad.

Art. 21) El becario se compromete a realizar actividades voluntarias en la escuela de educación media o Polimodal de origen y/o en la Asociación Civil Grupo Puentes.

Art. 22) El becario recibirá asistencia, orientación y acompañamiento de un tutor elegido por la Asociación Civil Grupo Puentes. El becario deberá realizar ante el tutor las siguientes actividades:

- a) conversar semanalmente sobre sus avances en la carrera elegida, dudas y consultas relacionadas
- b) asistir a las reuniones fijadas por el tutor (por lo menos mensualmente)
- c) presentar la libreta de notas y/o informe de rendimiento académico emitidos por la institución educativa y otro material que el becario tenga (carpeta, apuntes, etc).
- d) Informar de cualquier cambio en su situación económica, laboral o de estudiante, así como cambios de domicilio.

Capítulo VI – De las Sanciones

Art. 23) Los datos consignados en la Solicitud de Inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y su falsedad hará pasible al firmante de las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.

Art. 24) Si se comprobare que un becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca, quedando su titular obligado a la inmediata restitución de la suma que se le hubiere abonado. El hecho será comunicado a la Universidad o centro de estudios en que cursare, a fin de que se apliquen las sanciones que correspondieren.

Art. 25) El incumplimiento del becario de alguna de las obligaciones previstas en las presentes Bases y Condiciones será considerado falta grave y hará pasible a su autor de las sanciones previstas en el artículo anterior, pudiendo la Asociación Civil Grupo Puentes disponer la reducción, suspensión o cancelación de la beca.

Capítulo VII – De las Condiciones para la Renovación de la Beca

Art. 26) La beca podrá ser renovada por un (1) año, a solo criterio de la Asociación Civil Grupo Puentes y siempre que el becario cumpla los siguientes requisitos:

- a- haber aprobado en el año inmediato anterior un número de materias que lo mantengan en las condiciones previstas en el Art. 4 de estas Bases y Condiciones
- b- no haber excedido en más de un (1) año el tiempo de duración de la carrera previsto en el plan de estudio.
- c- mantener una situación socioeconómica similar a aquella que justificó el otorgamiento de la beca.
- d- haber participado en las actividades de este programa de becas.
- e- haber cumplido responsablemente con sus obligaciones.

Capítulo VIII – De la Cesación del Beneficio

Art. 27) La cesación del beneficio de la beca será dispuesta, en cualquier momento del año, en los siguientes casos:

- a) por desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento;
- b) por conclusión de la carrera para la que postularon inicialmente;
- c) por abandono de los estudios;
- d) por pérdida de la condición de alumno regular;
- e) por renuncia del becario;
- f) por muerte o inhabilitación del becario;
- g) por incumplimiento de las obligaciones del becario, de acuerdo a los capítulos V y VI de estas Bases y Condiciones.
- h) por otras causas que, a criterio del Comité de Selección y el tutor asignado al becario, justifiquen la cesación del beneficio, debiendo la resolución que así lo disponga estar debidamente fundada.